LEY N10536

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase como inciso nuevo al Artículo 194º del Código Fiscal (T.O. 2014) el siguiente:

"Inciso nuevo: Las operaciones de crédito hipotecario para la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de inmuebles con destino a vivienda familiar, única y de ocupación permanente".

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los municipios a adherir a lo establecido en la presente norma, sancionando exenciones de tasa comercial para este tipo de créditos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI Presidente H. C. de Diputados Aldo Alberto BALLESTENA Vicepresidente 1º H. C. de Senadores a/c de la Presidencia

Nicolás PIERÍNI Secretario H. C. de Diputados Natalio Juan GERDAU Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Forte Rios

PARANA,

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, dese al

Registro oficial y archívese.-

Domero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

04 DIC 2017

Registrada en la fecha bajo el Nº 10536

.- CONSTE

Domen